



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN CDS/1510/2019, de 12 de noviembre, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019.**

Mediante Orden CDS/513/2019, de 15 mayo, se hizo pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 21 de mayo de 2019).

En el tercer apartado de la parte dispositiva de la Orden, con respecto a la cuantía y financiación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, se determina como importe máximo de la convocatoria el de 8.877.768,70 euros distribuido por aplicaciones presupuestarias del siguiente modo:

11010 G3111/480509/37001, 8.277.768,70 euros.

11010 G3111/780197/37001, 600.000 euros.

En el mismo precepto se prevé, que en caso de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su reunión ordinaria de 10 de octubre de 2019, en la que se adoptó por unanimidad un acuerdo sobre la concesión de subvenciones a programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía de 8.981.474,48 euros.

Por otro lado, el presupuesto de gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en la misma aplicación presupuestaria cuenta con un saldo de 57.263,49 euros procedente de reintegros de entidades beneficiarias en convocatorias anteriores.

De acuerdo con el artículo 58.2 en su apartado 4.º, del mencionado Real Decreto 887/2006, se dispone que procede la fijación de la cuantía adicional en el supuesto de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019, y artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado tercero de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del impuesto Sobre la Renta de las Personas Física, 2019, aprobada mediante Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo por la incorporación de un importe adicional de 160.969,27 euros, en los siguientes términos:

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, por un importe máximo de 9.038.737,97 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11010 G/3111/480509/37001 por un importe de 8.338.737,97 euros.

11010 G/3111/780197/37001 por un importe de 700.000 euros.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales.  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**